

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4)

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La Administración de Consumos de esta Capital, con fecha 28 del actual, dice á esta de propiedades é Impuestos lo que sigue:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 180 y siguientes del Reglamento de Consumos, tengo el honor de remitir á V. S. acta de resistencia levantada por los Visitadores de este resguardo que se citan, en el establecimiento de D. Luis Muñiz, vecino de la Corredoria, cuya acta está autoriza-

da y firmada por los Visitadores citados y por el Alcalde de barrio de dicha parroquia.

Como quiera que el mencionado Muñiz viene resistiéndose varias veces á consentir el aforo en su establecimiento, originándose con esto grandes perjuicios á esta Administración, me atrevo á proponer, cumplimentando el referido artículo 180, se le imponga el máximo de la penalidad que establece el artículo 175 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1912.

—El Administrador, M. Rodríguez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento

de los interesados, significándoles que el próximo día 10 y hora de las once tendrá lugar en estas oficinas de mi cargo la celebración del juicio administrativo para ver y fallar aquella denuncia, pudiendo asistir á dicho acto por sí solos ó acompañados de hombre bueno defensor, ó formular escrito en forma designando persona que les represente los que se crean con derecho á esas mercancías, siéndoles admitidas cuantas pruebas aporten en el citado acto y que de no concurrir les pararán perjuicios.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1912.—
 El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. S., Julián Rubio.

R. al núm. 3.882

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Jefatura de Obras públicas.

EDICTO.

Recibidas las obras de acopios para reparación de la carretera de primer orden de Adanero á Gijón, kilómetros 444 al 471, á cargo del Contratista don José Cuervo, se anuncia al público por término de treinta días para que los Ayuntamientos de Oviedo, Siero, Llana y Gijón, á los que afectan dichas obras, remitan á la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que ante ellos se hayan formulado con motivo de la ejecución de las mismas, advirtiéndoles que de no verificarlo en el indicado plazo, se entenderá que no existen reclamaciones con arreglo á lo que preceptúa la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 4 de Diciembre de 1912.
 —El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 3.908

Academia provincial de Bellas Artes de San Salvador de Oviedo.

ANUNCIO.

Habiendo remitido el Ministerio de Instrucción pública á la Academia provincial de Bellas Artes de San Salvador de Oviedo una invitación para la Exposición Internacional de Arquitectura, que ha de celebrarse en Leipzig, en el próximo año de 1913, bajo el protectorado de S. M. el Rey don Federico Augusto de Sajonia, se hace público á las personas á quienes pueda interesar, que las bases se hallan expuestas en la Secretaría de dicha Corporación.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1912.—
 El Presidente, Fermín Canella.—El Secretario general, Cándido A. Buyla.

R. al núm. 3.907

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

Día 30 de Noviembre de 1912.

INGRESOS

1	Rentas	10.307 05
2	Portazgos y barcajes	"
3	Donativos, legados y mandas	"
4	Repartimiento	1.466.309 69
5	Instrucción pública	3.210
6	Beneficencia	680.457 32
7	Ingresos extraordinarios	22.716 32
8	Arbitrios especiales	1.104.891 42
9	Empréstitos	829.844 10
10	Enajenaciones	378.516 29
11	Resultas	"
12	Ampliación	"
13	Movimiento de fondos ó suplementos	"
14	Reintegros	"

PAGOS

1	Administración provincial	155.280 27
2	Servicios generales	71.409 20
3	Obras obligatorias	144.050 90
4	Cargas	708.171 93
5	Instrucción pública	125.560 25
6	Beneficencia	962.978 38
7	Corrección pública	86.507 81
8	Imprevistos	26.000
9	Nuevos establecimientos	92.744 58
10	Carreteras	764.304 15
11	Obras diversas	18.902 36
12	Otros gastos	130.401 23
13	Resultas	"
14	Ampliación	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos	"

PRESUPUESTO autorizado y resultas	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
		EN MAS	EN MENOS
Pesetas	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
10.307 05	3.554 56	"	6.752 49
"	"	"	"
"	"	"	"
1.466.309 69	328.180 78	"	1.138.128 91
3.210	5.566	3 356	"
680.457 32	118.387 47	"	562.069 85
22.716 32	18.565 27	"	4.151 05
1.104.891 42	924.198 66	"	180.692 76
829.844 10	145.920	"	683.924 10
378.516 29	67.892 50	"	310.623 79
"	71.016 40	71.016 40	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	3.289 42	3.289 42	"
4.496.252 19	1.686.571 06	76.661 82	2.886.342 95
155.280 27	122.944 08	"	32.336 19
71.409 20	62.526 81	"	8.882 39
144.050 90	92.752 21	"	51.298 69
708.171 93	208.406 92	"	499.765 01
125.560 25	90.184 30	"	35.375 95
962.978 38	615.494 47	"	347.483 91
86.507 81	39.267 89	"	47.239 92
26.000	25.738 39	"	261 61
92.744 58	69.676 06	"	23.068 52
764.304 15	116.365 31	"	647.938 84
18.902 36	3.787 23	"	15.115 13
130.401 23	71.337 37	"	59.069 86
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
3.297.317 06	1.518.481 04	"	1.767.836 02
"	168.090 02	"	"
"	1.686.571 06	"	"

Existencia en Caja.....

Oviedo, 2 de Diciembre de 1912.—El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 3.911

Junta Municipal del Censo Electoral
DE POLA DE SIERO

D. Luis del Camino Rodriguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero los locales que, respecto de cada Sección ó Colegio, se expresan á continuación:

Distrito primero, Sección primera.

Planta baja de la Escuela pública de esta villa.

Sección segunda

Casa Escuela de niñas de la Carrera.

Sección tercera

Casa Escuela de Aramil.

Distrito segundo, Sección primera.

Escuela pública de niñas de Varé.

Sección segunda

Escuelas nuevas de Hevia.

Sección tercera

Escuela de niñas de Granda.

Distrito tercero, Sección primera.

Escuela pública de Anes.

Sección segunda

Escuela pública de Lugones.

Distrito cuarto, Sección primera

Escuela pública de Valdesoto.

Sección segunda

Escuela pública de Santiago de Arenas.

Distrito quinto, Sección primera

Escuela de niñas de Feleches.

Sección segunda

Escuela de niños de Lamuña.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Polá de Siero á 1.º de Diciembre de 1912. —Luis del Camino.

R. al núm. 3.866

DE LEITARIEGOS

Don José Rodriguez Riesco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Leitariegos.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, acordó, para que rijan en cuantas elecciones deban celebrarse durante el año próximo, la designación de los siguientes locales:

Distrito único, Sección única

Salón de la casa escuela de Brañas de Arriba, capital del concejo, calle Mayor, número 20.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Leitariegos á 1.º de Diciembre de 1912.—José Rodriguez.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Menéndez.

R. al núm. 3.870

DE SOTO DEL BARCO

Don Prudencio Rodriguez Alvarez, primer Vicepresidente en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Soto del Barco.

Hago saber: Que en sesión celebrada en este día bajo mi presidencia, se acordó designar los locales siguientes para Colegios electorales donde habrán de efectuarse todas las elecciones que tengan lugar durante el año de mil novecientos trece:

Distrito primero, Sección primera

Escuela pública de niños de Soto del Barco.

Sección segunda

Escuela pública de niños de San Juan de la Arena.

Distrito segundo, Sección única

Escuela pública de niños de Riberras.

Para que conste y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, con objeto de que sea publicado en el periódico oficial, expido la presente en Soto del Barco y Diciembre 1.º de 1912.—El primer Vicepresidente, Prudencio Rodriguez.—Por su mandado, Daniel G. Inelán.

R. al núm. 3.889

DE RIBADEDEVA

D. José de la Grana Balmori, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadedeva.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día primero del actual, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

Distrito primero, Sección única

Titulada Colombres.

El local de la escuela nacional de niños de Colombres.

Distrito segundo, Sección única

Titulada Noriega.

El local de la escuela nacional de niños de Noriega.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la Ley electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Colombres (Ribadedeva) á dos de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario, José de la Grana.—V.º B.º—El Presidente, García.

R. al núm. 3.865

DE CASTRILLON

Don Esteban Bejega Menendez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Castrillón.

Doy fe: Que en la Secretaría de mi cargo consta el acta que copiada literalmente dice así:

«Acta de la Junta municipal del Censo Electoral de Castrillón.—En las Consistoriales de Piedras Blancas, capital del concejo de Castrillón, á primero de Diciembre de mil novecientos doce, reunidos previa convocatoria los señores que forman la Junta municipal del Censo Electoral, bajo la presidencia de D. José María Perez y Gutierrez, con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 y 36 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, sobre designación de locales y nombramiento de Presidentes de los Colegios, fueron designados los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

El local de planta baja de las Casas Consistoriales.

Distrito segundo, Sección primera

La Escuela pública de niños de Pillarno.

Distrito tercero, Sección primera

La Escuela de niños de la parroquia de Naveces.

Presidentes de los Colegios;

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Lino Menendez Suarez.

Suplente, D. Federico Bausile Gil.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. José Vallina Rodriguez.

Suplente, D. José Fernandez García.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Casiano Rodriguez Gonzalez.

Suplente, D. José Fernandez Gonzalez.

La Junta acordó expedir copia de la presente al Sr. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial, firman los señores asistentes, de que yo Secretario doy fé.—José María Perez.—José Villalain.—Manuel Menendez y Martinez.—Alejandro Gonzalez.—Manuel Alonso.—Esteban Bejega, Secretario.—Hay un sello de la Junta municipal del Censo Electoral de Castrillón.

Así resulta del expresado original á que me remito. Para que conste y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente que firmo y sello en Castrillón dos de Diciembre de mil novecientos doce.—Esteban Bejega.—Visto bueno.—El Presidente, José María Perez.

R. al núm. 3.863

DE LANGEO

Don Marcelino Rocas García, Vicepresidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Langreo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Electoral fueron designados los locales de Colegio que á continuación se expresan, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo de 1913.

Distrito primero, Sección primera

Escuela vieja de niñas sita en la calle Dorado, de Sama.

Sección segunda

Escuela nueva de niñas sita en la calle Dorado, Sama.

Sección tercera

Escuela de niños sita en San Miguel, de Lada.

Sección cuarta

Escuela nueva de niñas sita en la calle Dorado, Sama.

Distrito segundo, Sección primera

Escuela nueva de niños sita en La Felguera.

Sección segunda

Escuela elemental de niños sita en la calle de Gregorio Aurre, La Felguera.

Sección tercera

Escuela de niños sita en Barros.

Sección cuarta

Escuela nueva de niños sita en La Barquera, de La Felguera.

Sección quinta

Escuela elemental de niñas sita en la carretera de Oviedo, La Felguera.

Distrito tercero, Sección primera

Escuela nueva de niños sita en Ciaño.

Sección segunda

Oficinas de los Sres. Felgueroso, sitas en Cadavio de Samuño, sin número de población.

Sección tercera

Escuela de niños sita en Villar, de Ciaño.

Sección cuarta

Oficinas de la Sociedad «Carbenes de La Nueva», sita en Puente Hume-ro, Ciaño, sin número de población.

Distrito cuarto, Sección primera

Escuela de niños sita en Riaño.

Sección segunda

Escuela de niños sita en el Carmen, de La Venta.

Distrito quinto, Sección primera

Escuela de niños sita en Tuilla.

Sección segunda

Oficinas de la Sociedad «Fábrica de Mieres», sita en Molinuco de Turiellos, sin número de población.

Para que conste y á fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL expido la presente que firmo y sello en Sama de Langreo á dos de Diciembre de mil novecientos doce.—Marcelino Rocas.—Por su mandado, Rafael Loredo.

R. al núm. 3.893

DE MIERES

D. José Alvarez Robles, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Certifico: Que en el protocolo de actas de sesiones celebradas por esta Junta municipal del Censo electoral, hay una fecha de ayer que dice lo siguiente:

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Mieres, á primero de Diciembre de mil novecientos doce y hora de las diez de su mañana, se reunieron los señores D. Nicanor Muñiz Prada, Presidente; D. Sergio Díaz Sampil, D. Ramón Collar del Peso, D. Higinio Sevaras, D. Gaspar Alvarez Gonzalez y D. Valentin Rodriguez, con el Secretario sin voz ni voto, que componen la Junta municipal del Censo de este término, al solo objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral vigente de 8 de Agosto de 1907.

En su consecuencia, la Junta, después de deliberar acerca de los sitios más convenientes y ajustados á la Ley en que debían establecerse los Colegios electorales de las secciones de que consta este Ayuntamiento para que se constituyan las mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de 1913, designó los siguientes:

Distrito primero, sección primera

Local escuela de niños de la villa.

Distrito primero, sección segunda

Escuela temporera de la villa.

Distrito primero, sección tercera

Local escuela de niños de las Consistoriales.

Distrito primero, sección cuarta

Escuela de niñas de la Pasera.

Distrito primero, sección quinta

Escuela de niños de Los Pontones.

Distrito primero, sección sexta

Escuela de niños de Santa Rosa.

Distrito segundo, sección primera

Escuela de niños de La Peña.

Distrito segundo, Sección segunda

Escuela mixta de Ablaña.

Distrito segundo, Sección tercera

Escuela mixta de Buiña.

Distrito tercero, Sección primera.

Escuela de niños de Figaredo.

Distrito tercero, Sección segunda.

Escuela de niños de Valdecuna.

Distrito tercero, sección tercera

Escuela de niños de Santa Cruz.

Distrito tercero, sección cuarta

Escuela de niños de Ujo.

Distrito cuarto, Sección primera

Escuela de niños de Turón.

Distrito cuarto, sección segunda

Escuela de niños de Urbión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y estando los señores asistentes conformes, el Sr. Presidente la da por terminada firmando la presente acta con migo el Secretario de que certifico.—Nicanor Muñiz Prada.—Sergio D. Sampil.—Ramón Collar.—Higinio Suarez.—Gaspar Alvarez.—Valentin Rodriguez.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente que firmo con el visto bueno del

Sr. Presidente en Mieres á 2 de Diciembre de 1912.—José A. Robles.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, Nicanor Muñiz Prada.

R. al núm. 3.864

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Don José Antonio Gonzalez Martinez, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Villanueva de Oscos.

Certifico: Que la Junta que me honro en Presidir, en sesión celebrada el día de ayer, acordó por unanimidad designar como local para cuantas elecciones se verifiquen en este concejo el próximo año de 1913, la Escuela de niños de esta capital.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores.

Villanueva de Oscos y Diciembre 2 de 1912.—José A. Gonzalez.

R. al núm. 3.890

DE SAN TIRSO DE ABRES

D. Rufino Piñero Requejo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Tirso de Abres.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión pública del día de hoy, designó como local del Colegio electoral de la Sección única de que consta este Municipio, para cuantas elecciones tengan lugar durante el año entrante, la Escuela pública de niños de esta villa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 2.º, art. 22 de la vigente Ley Electoral, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en San Tirso de Abres á primero de Diciembre de mil novecientos doce.—Rufino Piñero.—V.º B.º—El Presidente, José M.º Llenderrezos.

R. al núm. 3.869

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, sacar á remate las obras de reconstrucción de un puente de piedra en el sitio denominado Llano-Amieva, de la parroquia de Caldueño, se anuncia dicha subasta bajo el tipo de mil ochocientos ochenta pesetas, conforme al presupuesto aprobado, para el día diecinueve de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

El remate se verificará en estas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya, con asistencia del Concejal que la Corporación designe, á medio de proposiciones en pliegos cerrados, en papel de la clase oncenca, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos deberá acompañar el licitador el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y su cédula personal.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue

á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes á 29 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Vicente Rodriguez.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, según cédula personal número, que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de reconstrucción de un puente de piedra en el sitio de Llano-Amieva, de la parroquia de Caldueño, hace postura por la cantidad de (se expresará en letra), consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta (ó acompañando el resguardo en su caso).

Fecha y firma del interesado.

R. el núm. 3.845.

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que habiendo transcurrido con exceso los diez días de término que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la subasta intentada para la adquisición de setenta metros cúbicos de piedra machacada para el firme de la travesía municipal desde el cruce de carreteras, en la calle de la Empedrada, al puente de la Galea, se acordó proceder á la mencionada subasta, bajo el tipo de trescientas cincuenta pesetas, ó sea cinco pesetas cada metro cúbico, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza provisional para optar á la subasta será de diecisiete pesetas cincuenta céntimos, y la definitiva igual al veinte por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate.

Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son los que ejercen la profesión de Abogado en este partido judicial.

La aludida subasta ha de efectuarse conforme á lo dispuesto por la mencionada Instrucción, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un Concejal, el día diecinueve del actual y hora de las cuatro de la tarde, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, y las proposiciones se extenderán en papel timbrado de una peseta, conforme al siguiente

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para suministrar setenta metros cúbicos de piedra machacada para el firme de la travesía municipal desde el cruce de carreteras en la calle de la Empedrada al puente de la Galea, ofrece suministrarla por la cantidad de (en letra) pesetas. (Fecha y firma).

Es de cuenta del contratista el pago de inserción de anuncios en el periódico oficial.

Vega de Ribadeo, 2 de Diciembre de 1912.—Everardo Villamil.

R. al núm. 3.898

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que habiendo transcurrido los diez días de término que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la subasta intentada para celebrar para arrendar el arbitrio del matadero público de esta villa, se acordó proceder al remate del indicado servicio durante el año 1913, bajo el tipo de cuatro mil trescientas diez pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional para optar á la subasta será de doscientas quince pesetas cincuenta céntimos, y la definitiva, igual al 20 por 100 en que se adjudique el remate.

Dicha subasta ha de celebrarse conforme á lo dispuesto en la mencionada Instrucción, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un concejal, á las cuatro del día catorce de Diciembre próximo en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y las proposiciones se extenderán en papel timbrado de una peseta, conforme al siguiente.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para arrendar el arbitrio del matadero, ofrece por dicho impuesto la cantidad de (en letra) pesetas, por todo el año de 1913.

(Fecha y firma del interesado.)

Estando designados como Letrados para el bastanteo de poderes todos los que ejercen la profesión de Abogados en este partido judicial.

Es de cuenta del arrendatario el pago de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

Vega de Ribadeo, Noviembre 30 de 1912.—Everardo Villamil.

R. al núm. 3.880

Alcaldía de Soto del Barco

Terminados los repartimientos de territorial de este concejo por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año de 1913 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Soto del Barco, Noviembre 29 de 1912.—El Alcalde, Bernardo G. Castro.

R. al núm. 3.901

Alcaldía de Siero

Terminada la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla y formular á su vez las reclamaciones que crean justas á su derecho.

Pola de Siero, 1.º de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Juan Rodriguez.

R. al núm. 3900

Alcaldía de Vega de Ribadeo

Este Ayuntamiento, en sesión de 15 de Septiembre último, acordó establecer un arbitrio extraordinario sobre el queso, leche y huevos que se consuman en este concejo durante el próximo año de 1913, para cubrir el déficit de 24.620,74 pesetas que resulta en el presupuesto formado para dicho año.

Lo que se hace público por el término de diez días á fin de que durante este plazo puedan producirse las reclamaciones que consideren oportunas.

Vega de Ribadeo, 2 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Everardo Villamil.

R. al núm. 3.897

Alcaldía de Cabranes

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1913 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabranes, 30 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Enrique Alvarez de la Villa.

R. al núm. 3.902

Alcaldía de Avilés

Subasta.

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta pública del arbitrio establecido sobre los puestos y venta de pescado en la Plaza de la Pescadería de esta villa por los años íntegros de 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, la Excm. Corporación de mi presidencia, en sesión de 29 de Noviembre próximo pasado, acordó anunciar segunda subasta por las dos terceras partes del tipo primitivo, ó sea 666,67 pesetas, y fianza provisional de 33,33 pesetas; debiendo aquélla verificarse en el Salón de Oriente de estas Consistoriales, á los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, con arreglo á las demás condiciones que quedan subsistentes, publicadas en dicho periódico oficial correspondiente al día 9 de Noviembre pasado.

Avilés, 2 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Fermin Garcia Lopez.

R. al núm. 3.903

Alcaldía de Luarca

ANUNCIO

Cumplido lo acordado por esta Corporación municipal, se anuncia al público para su provisión, la plaza de Médico titular del distrito de Paredes, de este término, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, debiendo los aspirantes á la misma presentar sus solicitudes y documentación en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, á contar del en que se publique este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Luarca, 2 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Vicente Trelles.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Mieres

D. José Sela y Sela, Juez municipal del término y villa de Mieres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presentó demanda de juicio verbal civil por D. Faustino Valcarcel Gamallo, viudo, mayor de edad, propietario y vecino del barrio de la Pasera, de este término, contra los herederos de D. Adelaida Closse Petro; D. José, D. Luis, doña Esperanza, doña Salustiana Amalia Alvarez Closse, don César Alvarez Fernandez, doña Juana Alvarez Closse, asistida de su marido D. Martín Estrada Lopez; doña Nisiola Alvarez Closse, acompañada de su esposo D. Gaspar Delgado Garcia; doña Alicia Regueral Alvarez, asistida de su marido D. Inocencio Lopez Hilario, y D. Ramón Regueral Alvarez, sobre pago de euatrocenas setenta y seis pesetas de capital y treinta y nueve de intereses del año y medio vencido el siete de Febrero último, á razón de un seis por ciento; este último en ignorado paradero; señalando para la celebración del juicio el día veinte de Diciembre próximo, á las nueve de su mañana, en las Consistoriales de esta villa.

Y á fin de que el presente sirva de citación al expresado demandado don Ramón Regueral y Alvarez para que el día y hora señalados, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á exponer lo que tenga por conveniente á su derecho, y bajo apercibimiento de que en otro caso, de no verificarlo, se le parará el perjuicio á que haya lugar, se hará pública esta citación por medio de este periódico oficial de la provincia.

Dado en la villa de Mieres á veinte de Noviembre de mil novecientos doce.—José Sela y Sela.—Por su mandato, José V. Robles.

R. al núm. 3.857

Juzgado de Grado

D. Modesto Tolivar, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. José Fernandez, cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de Rodiles, para que á la hora de las diez del día diez de Diciembre próximo se presente en este mi Juzgado á contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. José Garcia Peláez, vecino de esta villa, como apoderado de D. Teófilo Heres Palacio, de igual vecindad, sobre pago de diez copines y medio de escanda, procedentes de rentas vencidas, según lo tengo acordado en providencia de esta fecha, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado á treinta de Noviembre de mil novecientos doce.—Modesto Tolivar.—Por su mandato, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 3.856

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-

sentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ PEREZ, José, hijo de José y de Filomena, natural de Barcaos (Grado) y domiciliado últimamente en Entrago, concejo de Teverga, de estado soltero, minero, de 24 años de edad, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Luis Valdés Belda, Juez instructor del regimiento infantería de Wad-Ras, número 50, con residencia en Madrid, cuartel de la Montaña.

3.859

ALVAREZ ALVAREZ, Manuel, hijo de Ramón y de Ramona, natural de Lugo de Llanera, en donde estuvo domiciliado últimamente, de oficio labrador y edad 21 años, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Gregorio Jorge Gago, Juez instructor del regimiento infantería de Wad Ras, número 50, residente en Madrid, cuartel de la Montaña.

3.904

GARCIA RODRIGUEZ, Raón, hijo de Manuel y de Jenaro, natural de Castrillón, de oficio labrador, soltero, de 21 años de edad, avecindado últimamente en Las Pedreras, parroquia de Pillarno, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Gregorio Jorge Gago, Juez instructor del regimiento infantería de Wad Ras, número 50, residente en el cuartel de la Montaña, en Madrid.

3.905

MENENDEZ Y DIAZ, Angel, hijo de Manuel y de María, natural de Trubia, provincia de Oviedo, de oficio labrador, estado soltero, de 22 años de edad, avecindado últimamente en Trubia; comparecerá ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería de Wad-Rás, núm. 50, don Gregorio Jorge Gago, de guarnición en el cuartel de la Montaña, Madrid.

3.860

DIAZ ROCES, Julio, hijo de José y de Vicenta, natural de Valdesoto, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, estado soltero, de oficio minero, de veintidos años de edad; señas particulares y personales no constan, ignorándose el traje con que se ausentó, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación á esta requisitoria, ante el comandante del regimiento de infantería de Wad-Ras, número 50, D. Luis Valdés Belda, Juez instructor con residencia en el cuartel de la Montaña, en Madrid.

3.858

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

PÉRDIDA

Habiendo desaparecido cerca de la estación de Ujo un galgo y una podenca, propiedad de D. Rafael Grossi, vecino de Oviedo, se ruega á la persona en cuyo poder se encuentren se sirva entregarlos en la calle de Posada Herrera, número 3, almacén de vinos, donde se abonarán los gastos de manutención; señas del galgo: de 3 años de edad, color negro con manchas blancas, atiende por el nombre de Moro; de la podenca: color canela, también con manchas blancas y atiende por el nombre de Luna.

LAVIANA

En poder del Pedáneo de Lorio se halla depositado un caballo, que se encontró causando daños en propiedad particular y cuyas señas son: edad 3 á 4 años, alzada seis cuartas, color castaño, cano en las ancas y una estrella en la frente.

Lo que se hace público por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, pues pasado dicho término se procederá á su enajenación en pública subasta.

Laviana, 2 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 3.882—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

ALEACIONES Y MANUFACTURAS METÁLICAS.—GIJÓN.

Convocatoria.

El Consejo de Gobierno de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 17 de sus estatutos, convoca á sus accionistas á la Junta general extraordinaria que para acordar la venta de bienes sociales se celebrará en las oficinas de la Fábrica, á las once del lunes 16 del mes actual.

Tienen derecho de asistencia los accionistas que posean por lo menos diez acciones y que hayan depositado sus títulos en la casa de los Sres. Urquijo y C.^a, de Madrid, ó en la Caja de la Sociedad.

Gijón, 5 de Diciembre de 1912.—El Presidente del Consejo de Gobierno, Gumersindo Junquera.

2—2

Compañía Arrendataria de Tabacos

Fábrica de Gijón

Se abre concurso para contratar el suministro de carbón que puedan necesitar los generadores de vapor del establecimiento desde la fecha de la formulación del contrato hasta el 31 de Diciembre de 1915.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día 31 de Diciembre próximo, durante las horas hábiles de oficina, en esta Fábrica ó en las oficinas centrales de la Compañía, en Madrid, Plaza del Rey, número 4, donde se hallan de manifiesto las condiciones del contrato y las que han de llenarse para acudir al concurso.

Gijón, 1.º de Diciembre de 1912.—El Administrador-Jefe, Antonio Fuentes.

3—2